



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001376/17

BITÁCORA: 10/AQ-0572/02/17

Durango, Durango, 18 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

### SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL C. JOSÉ CONSTANTINO RENTERÍA MATA

CALLE GUATEMALA 512, COLONIA FRANCISCO ZARCO

34210 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Febrero de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 160/17 de fecha 15 de Febrero de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 37 de fecha 10 de Mayo de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 20 de Febrero de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
BAYITOS Y MORITAS	Santiago Papasquiaro	Durango	SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL C. JOSÉ CONSTANTINO RENTERÍA MATA

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:



Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	444252	2746663
2	444530	2746667
3	444883.7841	2746459.8883
4	445964	2746303
5	447333.3495	2746098.4769
6	447853	2745127
7	447760	2744489
8	446643	2744287
9	445347.5417	2745159.7547
10	445757.1508	2745141.8546
11	445844.7936	2745353.4196
12	445217.6468	2745481.0397





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001376/17

BITÁCORA: 10/AQ-0572/02/17

Durango, Durango, 18 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

13	445073.5998	2745698.6896
14	445020.7777	2745902.9708
15	444879.4793	2745950.2548
16	444895	2745789
17	444683.4174	2745701.3997
18	443923.7339	2745639.059
19	443880.4649	2745995.4884

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
BAYITOS Y MORITAS	72	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
BAYITOS Y MORITAS	468.4	346.84	155.94

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
BAYITOS Y MORITAS	155.94 ( ciento cincuenta y cinco punto noventa y cuatro )	1856.54 ( mil ochocientos cincuenta y seis punto cincuenta y cuatro )

Nombre del predio: BAYITOS Y MORITAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/05/17 - 31/12/17	Arbutus xalapensis	64.94	17.16	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	64.94	27.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/17 - 31/12/17	Pinus arizonica	64.94	28.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	64.94	32.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	64.94	138.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	64.94	6.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	64.94	73.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/17 - 31/12/17	Pinus lumholtzii	64.94	42.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/17 - 31/12/17	Pinus muerto	64.94	21.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/17 - 31/12/17	Pinus teocote	64.94	172.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/17 - 31/12/17	Quercus castanea	64.94	19.48	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001376/17

BITÁCORA: 10/AQ-0572/02/17

Durango, Durango, 18 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1	18/05/17 - 31/12/17	Quercus durifolia	64.94	5.22	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/17 - 31/12/17	Quercus eduardii	64.94	7.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	64.94	28.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/17 - 31/12/17	Quercus sideroxylla	64.94	85.26	Metros cúbicos rollo
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus xalapensis	50.66	31.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus arizonica	50.66	27.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	50.66	72.36	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	50.66	35.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	50.66	4.86	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	50.66	23.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	50.66	137.46	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	50.66	109.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus castanea	50.66	36.35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus coccolobifolia	50.66	4.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus eduardii	50.66	3.79	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	50.66	54.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxylla	50.66	32.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	40.34	85.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	40.34	27.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus arizonica	40.34	37.18	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	40.34	12.48	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	40.34	76.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus engelmannii	40.34	5.73	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus lumholtzii	40.34	1.21	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	40.34	6.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	40.34	92.87	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus coccolobifolia	40.34	94.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus durifolia	40.34	78.43	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxylla	40.34	55.78	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001376/17  
BITÁCORA: 10/AQ-0572/02/17

Durango, Durango, 18 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CESAR ENRIQUE VILLA ARELLANO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 3, Número 15, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	874 CV

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
BAYITOS Y MORITAS	D-10-032-BAY-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001376/17

BITÁCORA: 10/AQ-0572/02/17

Durango, Durango, 18 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. En cuanto a las actividades de restauración, deberá establecer presas de piedra acomodada con un total de 28.00 metros cúbicos, según programación siguiente: 2017, 5.00 m<sup>3</sup>; 2019, 9.00 m<sup>3</sup> y 2021, 14.00 m<sup>3</sup>. Deberá realizar también acciones de reforestación en un total de 8.00 hectáreas con una densidad de 1100 plantas por hectárea, conforme a la programación siguiente: 2017, 6.00 ha; 2019 y 2021, 1.00 hectárea por año. Deberá realizar acordonamientos en un total de 1.30 kilómetros en el 2021.
15. De conformidad con el artículo 2, fracción III, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
16. Deberá realizar trabajos de desbroza y chaponeo en una superficie total de 38.99 hectáreas, según se indica a continuación: 2017, 9.44 ha; 2019, 15.39 ha; 2021, 14.16; también deberá realizar podas en un total de 9.69 hectáreas en el año 2021 y podas y preclareos en una superficie total de 5.00 hectáreas en el año 2021. Asimismo, deberá realizar enriquecimiento de UMM en una superficie total de 12.00 hectáreas conforme a la distribución siguiente: 2017, 3.00 ha; 2019, 6.00 ha y en el 2021, 3.00 ha, con una densidad promedio de 1400 plantas por hectárea. En cuanto a control y acomodo de desperdicios, deberá realizarlo en una superficie total de 155.94 hectáreas, según programación siguiente: 64.94 ha en el 2017; 50.66 ha en el 2019 y 40.34 ha en el 2021. También deberá realizar acordonamientos en un total de 9.40 kilómetros, según programación siguiente: 6.90 km en el 2017; 2019, 1.20 km y 2021, 1.30 km.
17. Deberá segregar del aprovechamiento 8.48 hectáreas para la protección de especies en riesgo; 15.58 hectáreas para protección de vegetación ribereña y 19.15 hectáreas para protección de vías de comunicación.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas,*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001376/17  
BITÁCORA: 10/AQ-0572/02/17

Durango, Durango, 18 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

*personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB**

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.

Lic. Jaime Rivas Loaiza. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.

Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional en Santiago Papasquiaro, Dgo. Presente.

S.T.A.N., S. DE R.L. DE C.V. Responsable Técnico. Presente.

Archivo.

JLCG/AGOCH/EVR

